

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARIA DE CAMARA:

ÓRDENES.

S. S. I. el Obispo mi Señor ha dispuesto conferir la Prima clerical Tonsura y celebrar órdenes menores y mayores en los dias 18 y 19 del próximo Diciembre.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaria sus respectivas solicitudes antes del dia 16 de Noviembre, espresando en ellas su nombre, el de sus padres, naturaleza, edad, pueblo de su residencia, asi permanente como accidental, orden que pretenden recibir y á que título; advirtiéndole que no se admitirá solicitud alguna que carezca de dichos requisitos ó no fuere presentada en el término presijado.

Todos acompañarán precisamente la partida de bautismo y certificación de buena vida y costumbres, como tambien de frecuencia de Sacramentos espedita por el Párroco ó Catedrático respectivo, y además:

Para la Prima clerical Tonsura: título de ordenacion y partida de confirmacion.

Para órdenes menores y Subdiaconado: título de la Prima clerical Tonsura, certificado de exencion de quintas espedido por el Consejo provincial, el de haber probado dos años de Teología dogmática. ó título de ordenacion.

Para el Diaconado y Presbiterado: título del último orden recibido y certificado de haberlo ejercido,

El dia 23 y 24 del próximo Noviembre tendrán lugar los exámenes y terminados estos se entregarán las correspondientes publicatas.

Lo que de orden de S. S. I. el Obispo mi Señor, se anuncia en el Boletin eclesiástico de la Diócesis. Astorga 23 de Octubre de 1863. Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

Reales. *Mrs.*

Suma anterior. . . . 257.758 15.

D. Joaquin de la Torre,

arcipreste y párroco de Tábara,	38
D. Manuel Alvarez, párroco de Chandreja.	20
D. Lorenzo Gonzalez, id. de Riego de la Vega,	38
D. Francisco Amado, arcipreste y párroco de Cesuris.	40
D. Pedro Rodriguez, párroco de San Miguel de Argarza.	38
D. Bartolomé Vizcaya, párroco de Bujan.	60
D. José Franco, id. de Sigüeya	60
D. Agustín Dominguez, id. de Camba.	19
D. Vicente Fernandez, id. de Murias de Rechivaldo,	20
SUMA.	<u>258 091 15.</u>

SUSCRICION PARA SOCORRER LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE MANILA.

Reales. Mra.

Suma anterior. 15.249 14

D. Joaquin de la Torre, arcipreste y párroco de Tábara.	38
D. Manuel Fernandez, párroco de Calamocos.	40
Los vecinos de id.	21
D. José Gonzalez, vecino de id.	19
D. Angel Moran, párroco de Onamio y sus feligreses.	38
D. Demetrio Rodriguez,	

párroco de S. Martin de Manzaneda y sus feligreses.	57
D. Leonardo Arias, ecónomo de S. Mamed de Trives.	20
D. Roque Falagan, párroco de Santa Cristina de la Polvorosa.	20
D. Manuel Moran, maestro de instruccion primaria del mismo pueblo.	4
Los demás vecinos de id,	30
D. Manuel Santos Roldan, ecónomo de Manganeses	19
D. José Prieto, coadjutor de id.	10
D. Juan Ceballos, vecino de idem.	19
Una devota de id.	4
Dos sirvientas de id.	4
D. Lorenzo Gonzalez, párroco de Riego de la Vega.	19
Los vecinos de Paradela.	7
D. Francisco Amado, arcipreste y párroco de Cesuris.	60
D. Manuel Carriba, párroco de Soutipedre.	19
Los vecinos de id.	7
D. José Carriba, párroco de Casoyo y sus feligreses.	46
Los vecinos de Foncebadon	19
Id. de Andiñuela,	34
Id. de Macjarin y Labor de Rey.	21
El párroco y vecinos de Prada de la Sierra.	30
El párroco y vecinos de Rabanal del Camino.	75 17
D. Pedro Rodriguez, párroco de S. Miguel de Arganza.	19
El párroco y feligreses de	

S. Cristobal de Valdueza.	38		roco de Bujan.	40
El párroco y feligreses de Casteligo de Queija.	120		Los vecinor de id.	20
D. Pedro Celestino Marti- nez, párroco de S. An- drés de las Puentes y San Facundo.	10		D. Francisco Gonzalez, párroco del Barco de Valdeorras.	40
D. José Ojeda.	10		D ^a Elisa Cancelada.	2
Los vecinos de S. Andrés.	23	8	Sebero Rodriguez.	5
Id. de San Facundo.	3	18	El Coadjutor de Villoria.	10
D. Fernando Manuel Alon- so, párroco de S. Mar- tin del Bollo.	30		José Garcia Vazquez, ve- cino de id.	2
Teresa Fernandez, sirvienta	4		D. Juan Nuñez, id. id. id.	10
Martin Blanco.	4		D. Francisco Suarez, ve- cino de id.	5
Juan Bordas.	4		D. Francisco Perez, id.	4
Esteban Alvarez.	4		de id.	4
Francisco Estevez.	2		D. Domingo Rodriguez,	8
Manuel Corzo.	2		Una devota.	20
Los demas vecinos,	7		D. Juan Varela, arcipres- te y párroco de Tarde- mezar.	42
D. Manuel Arias, coadju- tor de Leijo.	20		El párroco y vecinos de Villardelastraviesas.	40
Los vecinos de id.	19		D. José Franco, párroco de Signeya.	20
D. Francisco Espada, coad- jutor de Foz de Lousa.	20	6	id. de Cortiguera,	53
Los vecinos de id.	20		Los vecinos de id.	27
El párroco de Balbujan.	20		D. Gabriel Hidalgo, ecó- nomo de Barcial del Barco,	27
Los vecinos de id.	20		Los vecinos de id.	30
D. Fernando Fernandez, párroco de Foncebadon.	19		D. Agustin Dominguez, párroco de Camba.	19
D. José Rodriguez, id. de Manjarin.	19		Los vecinos de id.	38
D. Juan Cotado, párroco del Val de S. Lorenzo.	40		D. Vicente Fernandez, pár- roco de Murias de Re- chivaldo,	20
D. Juan Cotado, Presbítero residente en id.	19		Los vecinos de id.	58
Francisco Quintana me- nor, vecino de id.	7	17	D. Isidro Vazquez, coadju- tor de Somoza de Trives	20
Francisco Quintana Ares.	7	17	Los vecinos de id. y Ana- gaza.	24
id de id.	7	17	D. Pedro Casares, Prior de Alvergueria,	38
Francisco de la Huerga,	7	17	D. Carlos Martinez, párro- co de Magaz de arriba.	18
id. de id.	7	17	Los vecinos de id.	34
Maria Palasio, id. de id.	7	17		
Santiago Manrique, id.	7	17		
de id.	7	17		
Varios vecinos de id.	104			
D. Bartolomé Vizcaya, pár-				

Varios vecinos de Bustos,	19	
El Coarjutor y vecinos de de la Carrera.	38	
D. David Folgueral, párro- co de Santa Marina del Rey y sus feligrses.	500	
D. Angel Fernandez, pár- roco de Castrillo de los Polvazares.	20	
Los vecinos de id.	250	20
D. Bernardo Rodriguez, ecónomo de Tabladillo.	49	
Los vecinos de id.	58	
SUMA.	18.022 51.	

(Se continuará.)

Astorga 27 de Octubre de 1863.
Dr. Joaquín Palacio, Canónigo Secre-
tario.

ENCICLICA

DE NUESTRO PADRE SANTO EL PAPA
PIO IX, A LOS ARZOBISPOS Y OBISPOS DE
NUEVA GRANADA.

A nuestros venerables hermanos,
Antonio Arzobispo de Santa Fe de
Bogotá y á los Obispos sus sufragá-
neos en la república de Nueva-Gra-
nada.

PIO IX, PAPA.

Venerables hermanos, salud y
bendición apostólica: sabedores del
proceder nefando y cruel con que se
ataca, perturba y lacera á la Iglesia
católica por el Gobierno de Nueva-
Granada, sentimos dolor iscreible y
lloramos con vosotros, oh venerables
hermanos. Verdaderamente que no

podemos expresar con palabras los
atropellos y atentados sacrilegos con
que ese Gobierno, injuriando gravisi-
mamente á Nos y á esta Santa Sede
Apostólica, procura hollar y destruir
nuestra Religion santísima, sus dere-
chos venerandos, su culto y sus sagra-
dos Ministros. Con estos fines, y espe-
cialmente de dos años á esta parte,
ha promulgado ese Gobierno leyes y
decretos nefandos, adversos hasta el
último punto á la Iglesia Católica, á
su doctrina y autoridad y á sus dere-
chos. Con estas leyes y decretos ini-
cuos se ha conseguido entre otras co-
sas impedir á los Sacerdotes ejercer
su ministerio sagrado sin el beneplá-
cito de la autoridad civil, y que todos
los bienes de la Iglesia hayan sido
usurpados y puestos en venta; de aquí
el despejo consumado de los bienes y
rentas de las iglesias parroquiales,
institutos religiosos, clero, hospitales,
conservatorios, obras pias, beneficios
y capellanías, hasta las de patronato.
Con estas leyes y decretos injustísimos
ha sido despojada completamente la
Iglesia de su derecho legítimo para
scomprar y poseer, y coartando la
la libertad de todo culto católico han
sido disueltas en el territorio de Nue-
va Granada las comunidades religio-
sas, condenada su existencia y prohi-
bida la publicacion de toda carta ó
rescripto de la Santa Sede, habiendo
sido conminados con destierro, mul-
tas, y cárceles los Eclesiásticos ó se-
glares que en algun modo desobede-
cieron este último mandato. Además
se ha decretado la pena de destierro
contra cualquiera miembro del Clero
regular ó secular que ose desobedecer
á la ley que despoja á la Iglesia: se

ha mandado que ningun Eclesiástico ejerza su ministerio si antes no jura obediencia á la Constitucion de la República de Nueva-Granada y á todas las leyes que en ella hayan sido publicadas ó puedan publicarse, tan contrarias á la Iglesia, y al mismo tiempo se ha conminado con el destierro á todos aquellos que se resistan á prestar un juramento tan ilícito é inicuo. Todas estas y otros muchas cosas, igualmente injustas é impías y cuyo número Nos duele recordar una por una, han sido establecidas por el Gobierno de Nueva-Granada contra la Iglesia y hollando toda ley divina.

Y porque Vosotros, oh Venerables Hermanos, movidos por vuestra religion y virtudes egregias no habeis titubeado para oponeros constantemente con la palabra y con la pluma á atentados y decretos gubernamentales tan inicuos y sacrílegos y porque habeis salido intrépidamente á la defensa de la causa y derechos de la Iglesia, se ha desatado el furor del Gobierno, contra vosotros, vuestros sacerdotes que han permanecido fieles á su ministerio y santa vocacion, y en una palabra contra todo cuanto á la Iglesia pertenece. Por esto casi todos vosotros habeis sido indignamente tratados, conducidos á la cárcel entre bayonetas, separándoos en prisiones y trasladándoos de la tierra patria á un clima pestilente: por eso tambien los religiosos que con justicia se han resistido á los mandatos inicuos del Gobierno, encerrados en las cárceles ó desterrados, perecen ó se ven obligados para salvar la vida á vivir en los bosques. Y porque las vírgenes consagradas al Señor, expulsadas violenta y cruelmente de sus cláustros y reducidas á la miseria, han encontrado asilo y socorros en las casas de al-

gunos fieles piadosos que se compadecieron de tanta desventura, el Gobierno á quien esta piedad daba enojos, ha intimado con la amenaza de ir á expulsarlas de su último asilo, arrojándolas á la calle como vagabundas. Los templos santos y los conventos han sido saqueados, destruyéndolos ó convirtiéndolos en cuarteles: los ornamentos y todos los demas objetos sagrados han sido robados; el culto divino ha sido suprimido, y así el pueblo cristiano, privado antes de sus legítimos pastores, carece hoy de todos los auxilios de nuestra santa Religion. ¿Habrá quien no advierta los daños que de todo esto resultan para la salvacion de las almas y el dolor que por ello Nos aflige y os aflige? ¿Habrá quien, animado de sentimientos, no ya católicos sino puramente humanitarios, no llore miseramente al ver al Gobierno de Nueva-Granada perseguir tan cruel y gravemente á la Iglesia Católica, su autoridad y doctrina y á las personas santas, uniendo la injuria al desprecio al afrentar la autoridad Nuestra y de esta Sede Apostólica.

Da tambien motivo para fundados dolores, que ahí haya podido haber algunos eclesiásticos que con grande pena Nuestra y de vosotros no se hayan arredrado para obedecer las leyes inicuas y las inicuas advertencias de ese Gobierno, y que se hayan prestado á tributarle el juramento ilícito de obediencia del cual queda hecha mencion.

Pero recordando Nos, en esta guerra tan grande contra la Religion católica y en esta tan grande ruiua de las almas, Nuestros deberes apostólicos, solícitos con afan por el bien de todas las Iglesias, y juzgando que ahora se Nos manda, como otra vez al Profeta: *Clama, ne cesses, quasi tuõa exalta*

rocem tuam, et anuntia populo meo scelera eorum et domui Jacob. peccata eorum (Isaias, cap. LVIII, 1.) alzando con estas Cartas Nuestra voz apostólica, deploramos mas que nunca el menosprecio que hace el Gobierno de Nueva-Granada de la Iglesia, de sus personas sagradas ó propiedades y de esta Santa Sede. Todos los atentados contra los bienes y derechos de la Iglesia cometidos por el Gobierno ó sus delegados inferiores, ya los dejemos mencionados, ya hayamos omitido su especificacion, los reprobamos y condenamos abrogando con Nuestra autoridad dichas leyes y decretos, y declarándolos nulos y de ningun valor. Y en cuanto á los autores de estos actos, los amonestamos reiteradamente en el Señor para que una vez abran sus ojos sobre las gravísimas heridas causadas á la Iglesia, y recuerden al mismo tiempo, considerándolas muy atentamente, las censuras y penas pronunciadas por las Constituciones apostólicas y por los derechos de los Concilios generales contra los invasores de los derechos de la Iglesia, á fin de que se compadezcan de su propia alma, teniendo presente aquellas palabras: *Porque ha de ser durísimo el juicio de los que mandan.* (Sap. 8.) Con igual solicitud amonestamos y exhortamos á los Eclesiásticos que favoreciendo al dicho Gobierno, se han apartado miserablemente de su deber, á fin de que, recordando su vocacion, se apresuren á restituirse al sendero de la justicia y de la verdad é imiten así el ejemplo de aquellos otros Eclesiásticos que, habiendo tambien claudicado infelizmente y prestado el juramento ordenado por el propio Gobierno, despues, con gran consuelo Nuestro y de sus Prelados, se han

gloriado de retractar y reprobado aquel juramento.

Entretanto, damos grandes y debidas alabanzas á vosotros, venerables hermanos, que trabajando como buenos soldados de Jesucristo, luchando asiduamente en la pelea con singular constancia y fortaleza, no habeis omitido medio de cuantos en vuestra mano estaban, para defender de palabra y por escrito la causa, doctrina y libertad de la Iglesia, para proveer asiduamente á la salvacion de nuestro rebaño, previniéndolo contra las impías maquinaciones de los enemigos y contra los actuales peligros de la Religion: en todo lo cual habeis sufrido con denuedo graves injurias, molestias y todo género de pesares. En esto nos fundamos para estar seguros de que con igual amor y celo y aun con gran gloria de vuestro nombre, perseverareis en cuanto os sea posible defendiendo la causa de la Religion y proveyendo á la salvacion de los fieles.

Tributamos igualmente las alabanzas debidas al Clero fiel de Nueva-Granada, que firme en su vocacion y sumiso á Nos, á la Cátedra de Pedro y á sus Pastores, ha sufrido y sigue sufriendo con paciencia las graves persecuciones de todo género con que grandemente ha sido vejado por la causa de la Iglesia, la verdad y la justicia.

No podemos menos de admirar y alabar igualmente á tantas vírgenes consagradas á Dios como, á pesar de haber sido expulsadas violentamente de sus cláustros y reducidas á deplorable miseria, fieles sin embargo, á su Esposo celestial, y soportando con valor cristiano la infeliz situacion á que han sido reducidas, no cesan de pedir á Dios noche y dia, con humildes y fervorosas plegarias, la salva-

cion de todos, y aun de sus mismos perseguidores.

Alabamos tambien al pueblo de la República de Nueva Granada por el antiguo amor, respeto y obediencia con que en su mayor parte, se mantiene firmemente adicto á la Iglesia Católica, á Nos, á esta apostólica Sede á y sus Prelados respectivos. No cesemos, por tanto, venerables hermanos, de acudir confiados al Trono de las gracias y, con humildísimas, y fervorosísimas preces, pedir sin tré-gua al Padre de las misericordias y Dios de todo consuelo, para que se levante y juzgue su propia causa y á su Santa Iglesia liberte de tantas calamidades como la estan oprimiendo, no solo en el dicho Estado sino en casi todo el mundo, consolándola con oportuno auxilio, otorgándola elemete, en medio de tantas calamidades la paz y serenidad tan apetecidas, teniendo en fin piedad de todos segun su gran misericordia, y haciendo con su omnipotente virtud que todos los pueblos, naciones y razas reconozcan, adoren y teman, y con todo su corazon, alma y entendimiento, amen al mismo Dios y á su unigénito Hijo Nuestro Señor Jesucristo junto con el Espíritu, á fin de que, observando religiosamente todos los divinos mandamientos y preceptos, caminen como hijos de la luz en toda bondad, justicia y verdad.

Ultimamente, como nuncia de todos dones celestiales y segurísima prenda de Nuestra especial benevolencia para con vosotros, venerables hermanos, desde lo íntimo del corazon os damos amantísimamente, asi como á la grey confiada á vuestro cuidado, Nuestra bendicion apostólica.

Dado en Roma, en San Pedro, el 17 de Setiembre de 1865, décimo octavo año de Nuestro Pontificado.

PROFESION RELIGIOSA.

Conclusion. (1)

Al Ofertorio de la Misa pronunció el Sr. Cura Párroco de Cabañasraras un sermón magnífico por mas de un concepto en celebridad de la profesion, el que, siquiera sea en resúmen, debe ser conocido. Con gran copia de datos espuso la mísera y angustiosa situacion del siglo de S. Benito, para hacer el elogio merecido de aquel Patriarca de Occidente y de su Religion y para probar los beneficios sin cuento, que siempre habian hecho sus monjes, en especial el gran doctor San Bernardo, á la Iglesia, á la sociedad y á la civilizacion. Despues entró de lleno en el analisis de su Regla y demostró las inmensas riquezas que contiene, no perdiendo ocasion de instruir á la novicia en los deberes de su estado, en la santidad de sus votos y en los medios de observarlos: exhortó tambien á las demas religiosas á la virtud y á la observancia de su Regla, estimulando su fervor con ejemplos de los monjes mas célebres de la Orden, y concretando su pensamiento en una antitesis brillante comparó el estado de aquel monasterio, cuando contaba 35 monjas, con el actual, en que solo cuenta 9. Con esta ocasion refirió las vicisitudes porque habia pasado en la Peninsula desde 1834 el monacato, principalmente la Orden de S. Benito, el empeño del hombre enemigo por estinguirlo, la mano de Dios que tan visiblemente lo sostiene y la necesidad cada vez mas creciente de

(1) Véase el número anterior.

conservarlo, como hijo natural del Catolicismo, haciendo ver la ingratitude del mundo moderno para una Orden, que le dispensó tanto bien. Apesar de esto animó á las religiosas á la virtud de la oracion, particularmente á la recien-profesa, encargándolas que en ella pidiesen á Dios la conversion de los pecadores, asegurándolas que en esto consistia el remedio de su pobreza y la paz de los hombres, porque escrito estaba: *Cum placuerint Domino vice hominis, inimicos quoque ejus convertet ad pacem*, y concluyó dando gracias al Señor por los beneficios que derramaba sobre aquella pequeña comunidad y congratulándose, porque la felicidad que entonces gozaban era precursora de la felicidad eterna.

(Remitido.)

En el dia 21 del actual tomó el santo hábito para Monja de coro en el Monasterio de Sta. Maria de Carrizo D.^a Amalia Jacoba Alvarez Terron, nombre que tenia en el siglo, de diez y siete años de edad, natural de la parroquia de Lujano, concejo de Laccana, diócesis de Oviedo, hija legítima de D. José y D.^a Pascuala Gonzalez del Campillo, vecinos de Oviedo.

ANUNCIO.

El 21 del corriente, caminando un Sacerdote desde esta Ciudad á Bemibre perdió una bolsa de badana que contenia un Breviario de letra diminuta, pasta negra y en un solo cuerpo, impreso en la Librería religiosa. Se ruega á la persona que lo hubiera encontrado lo participe á esta Imprenta ó al Señor Cura de Bemibre que á su vez se servirá avisarlo al de Moral de Valcarce.

—♦♦♦—

En la Imprenta de este periódico se venden á precios económicos excelentes Misales de media-cámara y comunes, Rituales y Breviarios de uno y dos tomos. También se hallan de venta toda clase de objetos de escritorio.

ASTORGA.—1863.

Imprenta de D. Antonio Gullon.